MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Cordillera, Paraguay

RESOLUCION JM Nº 44 /2011

POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LAS RESOLUCIONES NºS 26, 27, Y 28 DE FECHA 8 DE JULIO DICTADAS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE JUAN DE MENA".

VISTO: La presentación hecha por la Intendencia Municipal referente a las adjudicaciones de los llamados: CD Nº 1/2011 "CONSTRUCCION E INSTALACION ELECTRICA – REJAS Y TRABAJOS VARIOS EN EL LOCAL MUNICIPAL DE JUAN DE MENA"; CD Nº 2/2011 "EQUIPAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DE JUAN DE MENA"; y CD Nº 03/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y SISTEMA DE GESTION MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA", y

CONSIDERANDO: Que, las adjudicaciones fueron consideradas en la plenaria de la Junta Municipal de fecha 8 de julio de 2011; y que la Junta Municipal tiene reglada sus deberes y atribuciones establecida en el Art. 36º inc. "a" de la Ley 3966/10; que reza: ***"sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentaciones en materias de competencia municipal"***. Además, en las Adjudicaciones de los llamados CD Nº 1/2011 "CONSTRUCCION E INSTALACION ELECTRICA – REJAS Y TRABAJOS VARIOS EN EL LOCAL MUNICIPAL DE JUAN DE MENA"; CD Nº 2/2011 "EQUIPAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DE JUAN DE MENA"; y CD Nº 03/2011 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y SISTEMA DE GESTION MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA; se observó los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03, Art. 34º, en concordancia con el Art. 209/10 – Ley 3966/10 **"ORGANICA MUNICIPAL"**.

POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA JUNTA MUNICIPAL DE JUAN DE MENA REUNIDA EN CONCEJO.----------

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Homologar las Resoluciones Nºs: 26/2011, 27/2011 y 28/2011; dictadas por el ejecutivo municipal de la Municipalidad de Juan de Mena; por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.
Art. 2º.- Encargar al ejecutivo municipalla difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SIPE), en cumplimiento del Art. 210º - Ley 3966/10.
Art. 3º.- Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 8 (ocho) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011.----------

SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, Y DESE AL REGISTRO OFICIAL

Juan de Mena, 11 de julio de 2011

Secretaria General

Intendente Municipal

JM/mt

Mirta C. Torres Ferreira
SECRETARIA GENERAL

Carlos Octavio Torres B.
INTENDENTE
Municipalidad de Juan de Mena

MUNICIPALIDAD JUAN DE MENA
Juan de Mena, Paraguay

RESOLUCION IM Nº 27/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2011 "EQUIPAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DE JUAN DE MENA", A FAVOR DEL ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER".

Juan de Mena, 8 de julio de 2011

VISTO: EL llamado a Concurso por Contratación Directa N° **02/2011 "EQUIPAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DE JUAN DE MENA",** y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC - dependiente de la Intendencia Municipal y que copiado dice: "Atento al acta de Apertura de Ofertas de fecha 2 de julio del año 2011, referente – Contratación Directa N° 2/2011 **"EQUIPAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DE JUAN DE MENA"** – según documentaciones a la vista, se analiza y evalúa a los oferentes en base al Art. 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03 respectivamente; sí las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos de la bases y condiciones, y otros requerimientos del pliego, como sigue: **1.- OFERENTE:** Empresa **"FRANCI ELECTRODOMESTICOS"**; de las documentación requeridas para su presentación con su oferta; establecidas en el Punto 10 de las Condiciones del llamado, expresa que: **"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos";** al respecto presento la Constancia del SIPE Nº 1136458; como también; el mismo no dio cumplimiento de manera sustancial y formal a varios puntos; tal como se detallan a continuación: **e)** Fotocopia autenticada del Balance Financiero de los últimos 3 años (Año, 2008, 2009, 2010). Además, nota compromiso expedido a nombre de la Convocante, de contar con una línea de créditos aprobado por un banco de plaza, para poder cumplir con la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado. En este punto el oferente no presento el Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008; *tampoco remitio la Carta Compromiso de contar con una línea de Crédito aprobado para llevar adelante la ejecución del contrato*. **j)** Pago IPS al día; tampoco el oferente FRANCI ELECTRODOMESTICOS demostró con los documentos de su oferta la Constancia de no adeudar el pago a la Seguridad Social; además, esta UOC recurrió al SIPE a fin de tener certeza de la vigencia de dicho requisito; obteniendo los datos como proveedor Activo; con Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Nº 36136, vencimiento 14/05/2011(Vencido); por lo que obliga a esta Convocante a emitir el informe de que el Oferente evaluado, ***según documentaciones a la vista no se ajusta al Art. 40º inc. "k" de la Ley 2051/03.*** **k)** Certificado de no encontrarse en quiebra e interdicción; tampoco remitió adjunto a su oferta y esta UOC, utilizo como fuente de información el SIPE, obteniendo los datos de dichos documentos con vencimiento 10/06/2011 y 06/06/2011 respectivamente; es decir el estado al momento de la apertura de sobres según información del SIPE, se encontraban **vencidos. l)** Declaración Jurada de dar cumplimiento al Decreto 6225/11 MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCCION NACIONAL; en base al respaldo documental de su oferta, se visualiza otra debilidad de carácter legal en caso que el Oferente sea adjudicado; no presento la Declaración Jurada de compromiso como vinculo legal para estar ***obligado de dar cumplimiento en la ejecución del contrato*** *Art. 2º "d" – Decreto Nº 6225/11*. Por lo que, se desprende que oferente FRANCI ELECTRODOMESTICOS, no se ajusta de manera sustancial y formal a los requerimientos del referido llamado. En consecuencia, se descalifica al Oferente FRANCI ELECTRODOMESTICOS del presente llamado CD Nº 02/2011. **2.- OFERENTE:** ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER; presento adjunto a su carta oferta la PLANILLA ANEXO "A", debidamente completado y firmado, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el ANEXO "B", del presente llamado; asimismo el contenido del ANEXO "A", se ajusta al Art. 34º inc. "d" – Ley 2051/03; además presento todos los recaudos solicitados en el puntos 10 que dice: **"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: " b)** Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del firmante de la oferta; **c)** Fotocopia autenticada de la cédula tributaria del oferente (RUC); **d)** Fotocopia autenticada del pago de declaración de IVA, dos meses anterior a la apertura de sobres, y pago del Impuesto a la Renta de los años 2008, 2009, 2010; **e)** Fotocopia autenticada del Balance Financiero de los últimos 3 años (Año, 2008, 2009, 2010). Además, nota compromiso expedido a nombre

Mirta C. Torres Ferreira
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Juan de Mena

Carlos Octavio Torres B.
INTENDENTE
Municipalidad de Juan de Mena

MUNICIPALIDAD JUAN DE MENA
Juan de Mena, Paraguay

RESOLUCION IM N° 27/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2011 "EQUIPAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DE JUAN DE MENA", A FAVOR DEL ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER".

de la Convocante, de contar con una línea de créditos aprobado por un banco de plaza, para poder cumplir con la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado. **f)** Fotocopia autenticada e de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); **g)** Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **h)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, **i)** Certificado de Cumplimiento Tributario, **j)** Pago IPS, al día, **k)** Certificado de no encontrarse en quiebra e interdicción. i) Declaración Jurada dar cumplimiento al Decreto 6225/11 MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCCION NACIONAL; **m)** Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente, ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen derechos de menores (Res. 941/10)". También, es importante destacar que la Firma ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER; cuenta con la *Carta Compromiso emitido por la Entidad Bancaria VISION SAECA, de contar con una línea de crédito para hacer frente la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado*. Por tanto; según documentaciones a la vista se visualiza la presentación de todos los recaudos legales, técnicos y económicos, además de la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme establece la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS;** demostrándose, solvencia técnica, económica y legal para responder con los compromisos **"de la ejecución del contrato"** en caso de ser adjudicado. **Finalmente,** esta UOC, dependiente de la Intendencia Municipal; sugiere la adjudicación de la Contratación Directa N° 2/2011 **"EQUIPAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DE JUAN DE MENA"** a favor del **ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER** por la suma de Gs. 85.310.940 **(OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA).** Asimismo, es importante apuntar que el monto ofertado no sobrepasa el precio de referencia y presupuestado, cuyo monto asciende a Gs. 87.752.500 **(OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS)".** Y, atento al dictamen del Asesor Legal de conformidad a la Ley 3966/10 **"ORGANICA MUNICIPAL".**

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEAGALES, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 2/2011 **"EQUIPAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DE JUAN DE MENA"** a favor del **ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER** por la suma de Gs. 85.310.940 **(OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA)**

Art. 2°.- Encargar al Arq. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER, hacer entrega del Bien mediante Orden de Compra.

Art. 3°.- Autorizar la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Intendencia Municipal, realizar la comunicaciones correspondientes conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS OCTAVIO TORRES B.
Intendente Municipal

COTB/sg.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ★ INTENDENCIA ★

Mirta C. Torres Ferreira
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Juan de Mena